UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 595 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO. 2017

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 419-2017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 419-2017-UNSCH-CU, de fecha 06 de junio de 2017, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de 90 días, a partir del 15 de abril de 2017;

Que, a través del Memorando N° 406-2017-FCE/UNSCH, de fecha 17 de julio de 2017, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 419-2017-UNSCH-CU, en el extremo referido al régimen de dedicación del Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 210.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en la mencionada resolución se ha consignado en forma errada el régimen de dedicación del Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que debe expedirse el acto administrativo rectificatorio, en armonía con el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 595 -2017-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo único de la Resolución del Consejo Universitario N° 419-2017-UNSCH-CU, de fecha 06 de junio de 2017, con el siguiente texto:

"**Artículo Único.-** CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Lic. JORGE LUIS HUAYHUA CANAHUIRI, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 15 de abril de 2017".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri
Archivo

CAZP/ywvj